



Comentario bibliográfico

Victoria Álvarez, *¿No te habrás caído? Terrorismo de Estado, violencia sexual, testimonios y justicia en Argentina* (Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento, 2024).

Griselda Isabel Sotelo

Universidad de Buenos Aires - Instituto de las Culturas

griselda.sotelo@gmail.com

Fecha de recepción: 31/04/2026

Fecha de aprobación: 15/05/2026

“Si la justicia es machista, que sea feminista la memoria”.

En vísperas del onceavo *Ni una menos*, en un clima socio político de retrocesos y amenazas sobre los derechos de las mujeres, la reflexión y las preguntas sobre el pasado con perspectiva de género se vuelven urgentes.

1 Zuleika Esnal, *Bitácora de un grito* (Buenos Aires: Sudestada, 2020).

El trabajo que viene desarrollando la historiadora Victoria Álvarez es consistente en este sentido. Entre sus aportes, destacamos su colaboración en el documental del año 2013 “Campo de Batalla. Cuerpo de mujer”², dónde investigó y entrevistó a mujeres sobrevivientes de centros clandestinos de detención en relación a la violencia sexual como una forma específica de tortura generizada. Como señala en la introducción del libro, este documental fue el puntapié inicial para sus investigaciones posteriores, su tesis de doctorado y el libro que reseñamos aquí. La autora también participó en *Historias detrás de las memorias: un ejercicio colectivo de historia oral* (2018), *Inscripciones de una revuelta. Testimonios del terrorismo sexuado* (2023), *Arte y Memoria. Abordajes múltiples en la elaboración de experiencias difíciles* (dos tomos, 2021 y 2024), entre otros libros, y suma numerosos artículos relacionados con género, memoria e historia oral³. Álvarez es investigadora adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, profesora en la Universidad Nacional de General Sarmiento y en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, donde también forma parte del Instituto Interdisciplinario de Estudios de género.

Formalmente, el libro *¿No te habrás caído?... comienza con los agradecimientos, el índice y una presentación de Daniel Lvovich clara y concisa. Continúa con la introducción, seis capítulos, una conclusión y el apartado bibliográfico al que le siguen las diversas fuentes analizadas: entrevistas originales, otras que fueron tomadas de los archivos de Memoria Abierta, los testimonios que forman parte de las fuentes judiciales y sumarios de tribunales militares, entre otras.*

El libro está organizado en dos grandes partes. La primera, “Género y cautiverio”, incluye los capítulos uno y dos que son los de mayor densidad teórica y metodológica. En ellos analiza históricamente las violencias contra las mujeres y sus contextos de posibilidad, focalizando en el terrorismo de Estado y el poder concentracionario desplegado por la última dictadura militar. Así,

2 Dirigida por Fernando Álvarez.

3 Patricia Flier (coord.), *Historias detrás de las memorias: Un ejercicio colectivo de historia oral* (La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, 2018); Victoria Álvarez et al., *Arte y memoria: Nuevos abordajes en la elaboración de experiencias difíciles*, 2 vols. (Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2021 y 2024); Teresa Basile, Miriam Chiani (comps.), *Inscripciones de una revuelta: Testimonios del terrorismo sexuado* (La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de la Plata, 2023).

analiza cuáles fueron las formas de violencia a las que fueron sometidas las mujeres en los centros clandestinos de detención (CCD) y las resistencias de las sobrevivientes.

La segunda parte incluye cuatro capítulos y las conclusiones, bajo el título “Memorias sobre la violencia sexual en los centros clandestinos de detención, marcos sociales de escucha y representaciones”. Aquí Álvarez analiza el marco de escucha/audibilidad histórico en el que se encontraban las sobrevivientes para dar testimonio, la posibilidad social de decir y de ser escuchadas, y los cambios políticos y socioculturales de los distintos momentos que fueron abriendo u obturando esos espacios, sobre todo el de la justicia.

Podemos definir al libro como producto del cruce entre historia social, historia oral, estudios de género y análisis de la memoria. También la historia de las emociones se hace presente en el texto.

En la introducción, Álvarez es muy clara sobre las tres hipótesis del trabajo. La primera es que las mujeres detenidas desaparecidas durante los años 1976-1983 en nuestro país sufrieron un tipo diferencial de violencia por ser mujeres. La segunda es que si bien algunas sobrevivientes quisieron contar lo vivido, “no encontraron las condiciones de audibilidad necesarias para poder narrar sus testimonios ni en el campo de la justicia, ni en el seno de sus familias y, muchas veces, tampoco en las organizaciones de derechos humanos durante muchos años” (pp. 20-21). Y la tercera es que los marcos de escucha/audibilidad se fueron transformando a través del tiempo y los cambios en la sociedad, en la política y sobre todo en la “sensibilidad hacia la violencia sexista producto de la ampliación de la perspectiva de género” (p.21).

La investigación destaca por el despliegue de herramientas de análisis, que involucran una meditada elección del vocabulario: *sobreviviente* en lugar de *víctima*, la categoría de “marcos sociales de escucha” desarrollada por Maurice Halbwachs y Michael Pollak, la de “guión de la violación” de Sharon Marcus, la de “imágenes en bloque” (de la violación sexual), y el “paradigma victimizador” de Inés Hercovich. También ocupa un lugar muy relevante la definición de vergüenza de Sara Ahmed que retoma la autora, como el sentimiento que tiene por función social privatizar problemas que en realidad forman parte de la sociedad, la cultura y la política. En este apartado quien lee también puede dar cuenta de la variedad de fuentes utilizadas.

Luego de esta introducción, el primer capítulo, denominado “Contexto de posibilidad”, desarrolla de forma muy breve el análisis sobre los esquemas de dominación y la violencia de largo alcance que se ejerció históricamente sobre las mujeres. Por ejemplo, enfatiza que en nuestro país el Código Civil de 1869 decretaba su inferioridad jurídica, y si bien esto fue cambiando lentamente producto de la lucha de las mujeres, recién en 1968 se puso fin a la sujeción femenina al cónyuge, aunque el hombre mantuvo la patria potestad sobre los hijos hasta 1985. Otra cuestión central que aparece en este capítulo es el estatus del delito de violación: se lo consideraba un “delito contra el honor”, y esta deshonra caía sobre la víctima y su familia, e implícitamente consideraba más importante el honor mancillado de los varones. En este panorama, la autora examina las nociones de paradigma doméstico y el inicio de la ruptura generacional en la década de 1960 y 1970, sumado a los procesos de radicalización política que incluyeron a las mujeres y tensionaron fuertemente los roles atribuidos, la concepción de la feminidad y la masculinidad, y el modelo hegemónico de familia. En ese sentido, Álvarez describe cómo las características ideológicas del gobierno militar iniciado en 1976, en tanto nacionalista, católico e integrista, lo llevaron a tener como uno de sus principales objetivos el restablecimiento del “lugar de la familia en la Nación” (p.37), en claro asociacionismo con la jerarquía eclesiástica argentina. Por supuesto, la autora analiza estas cuestiones en el marco de las formas extremas de disciplinamiento que el golpe vino a instituir a través del uso de la violencia para la eliminación del enemigo político, lo que incluía el secuestro ilegal y la desaparición de las personas en los CCD por fuera de todo marco legal existente.

El capítulo 2, “Violencia sexual en centros clandestinos de detención”, es el núcleo central de esta primera parte del libro, ya que sienta las bases para el análisis de la segunda parte. En este capítulo la autora desarrolla la definición de violencia sexual y cómo ésta se relaciona con las expectativas que tenía el régimen sobre las mujeres que se habían apartado de los roles de género. Aquí se describen las formas de violencia sexual, para reflexionar sobre los significados que tuvieron y también para dar cuenta de las resistencias que se llevaron adelante contra aquellas.

Entre las distintas formas de violencia sexual la autora distingue entre 1) las agresiones verbales de todo tipo; 2) la obligación a permanecer desnudas, y a su vez la licencia para avanzar sobre sus cuerpos; 3) las amenazas sobre sus embarazos y el destino de sus hijos; 4) el

sometimiento a violaciones y esclavitud sexual, así como torturas sobre órganos sexuales; 5) embarazos productos de violación, abortos producto de torturas, la separación y el secuestro de sus bebés. Considerando que estas prácticas son de por sí bastante descriptivas no vamos a detenernos en cada una de ellas, pero sí queremos señalar algunas cuestiones sobre el funcionamiento y significado que les atribuye la autora. Ella retoma a Rita Segato para afirmar que la violación funcionó en dos direcciones: verticalmente como castigo a la mujer que “se salió de lugar”; y en sentido horizontal como mensaje hacia los otros hombres, los subversivos, demostrando poder y apropiación sobre los cuerpos de “sus mujeres”.

Algo a tener en cuenta y que la autora desarrolla con precisión, apoyada en testimonios detallados y que repiten estos esquemas, es que las violaciones formaron parte intrínseca de la dinámica concentracionaria, en tanto estrategias de aniquilamiento y disciplinamiento sobre mujeres y hombres. En diferentes CCD, las violaciones adquirieron características y consecuencias diversas. Un ejemplo claro de ello fue, como relata la autora, la idea de “malinchizar” a las mujeres violando a las viudas de quienes habían sido combatientes destacados. Los casos de esclavitud sexual tomaron distintas formas. Varias secuestradas fueron obligadas a mantener relaciones sexuales con alguno de los represores durante prolongados períodos de tiempo. Estos últimos se aprovechaban de la situación de vulnerabilidad extrema. En ese contexto, además, buscaban promover la confusión entre las víctimas, que muchas veces creían que eran culpables y habían consentido de algún modo. Otra forma en la que se perpetraba la esclavitud sexual era a través del sistema de “libertad vigilada”, en el que en algunos casos la mujer era encerrada en un departamento fuera del CCD, aunque su vida seguía dependiendo del militar a cargo, que la violaba. De esta forma, Victoria Álvarez muestra cómo los perpetradores buscaban romper las solidaridades entre prisioneras, a través de mecanismos en los que se generaban sospechas de colaboración y de “formar pareja” con los victimarios. Señala también que justamente estos mecanismos grises generaban alienación entre las mujeres respecto a su propio lugar de víctimas, sintiéndose culpables, poniendo en tensión las imágenes en bloque de la violación y a la vez mostrando la extensión del poder concentracionario por fuera de los CCD.

Este capítulo aborda también de manera minuciosa las condiciones en las que estuvieron las embarazadas y la apropiación de sus bebés, a través de los testimonios que relatan desde las

torturas y amenazas, las esperanzas de las gestantes, las formas en que parían (en los CCD en condiciones miserables y en algunos casos en hospitales, donde eran vistas por una gran cantidad de personas que no formaban parte en forma directa del poder concentracionario) y cómo se les quitaban sus hijos y se las engañaba afirmando que iban a ser entregados a sus familiares. Aquí aparecen dos cuestiones centrales enfatizadas por la autora: que las condiciones en que atravesaron sus embarazos y partos no fueron considerados como formas específicas de violencia contra las mujeres, y que el encarnizamiento y el secuestro de bebés remitía a la aniquilación del enemigo interno y la separación de su descendencia. Las mujeres que estuvieron embarazadas relataron sentir soledad, desamparo y desesperación, pero también, en muchos casos “un triunfo” y una “compañía”. Así, una sobreviviente cuenta cómo su hija era el último resquicio de humanidad en medio del horror, el único lugar que escapaba a la voluntad deshumanizante del poder concentracionario, “un lugar al que no habían podido llegar” (p. 91).

En este punto, nos interesa destacar una cuestión fundamental que trabaja Álvarez: el desarrollo de la solidaridad y la sociabilidad en los CCD, como vínculos que ejercen resistencia frente a la deshumanización, y el sentido que tuvo para las secuestradas como forma de sostén frente al arrasamiento de sus subjetividades.

La segunda parte del libro analiza muchos y muy variados testimonios, para visibilizar la dificultad que tuvieron muchas sobrevivientes para denunciar y testimoniar sobre la violencia sexual sufrida, aunque algunas lo hicieron tempranamente. Sin embargo, estas últimas se encontraron con una enorme dificultad para la escucha, tanto en ámbitos institucionales de la justicia como en espacios de derechos humanos. En los cuatro capítulos que siguen se analizan los espacios de decibilidad y audibilidad o marcos de escucha, y sus cambios y puntos de inflexión a lo largo del tiempo, que corresponden a cuatro momentos de la memoria.

El capítulo tres, “Testimonios pese a todo (1976-1983)”, aborda las denuncias que se realizaron durante la dictadura militar en el país y sobre todo en el exterior, enfocándose en las acusaciones sobre violencia sexual y la inexistencia de espacios de escucha. Para esto, la autora nos remite a un contexto en el que el gobierno de facto negaba la existencia de CCD, y los espacios de

denuncia eran muy acotados: principalmente los tribunales militares y la Comisión Argentina por los Derechos Humanos (CADHU).

En el caso de los tribunales militares se apeló a lo que Herzovich llamó “paradigma culpabilizador”. Álvarez sintetiza que en este período la única respuesta que le dio la justicia a las denunciantes fue la de menosprecio hacia su palabra, invirtiendo las sospechas y haciendo pesar supuestos “antecedentes morales”, para que la víctima se transformara en sospechosa. En ese espacio no existió un marco de audibilidad.

En ese marco, Victoria Álvarez explica algo central: en los informes de CADHU aparecen testimonios que denuncian la violencia sexual en forma específica, pero el primer objetivo que tenían estos documentos era demostrar que en Argentina existían CCD donde se producía el secuestro ilegal, la tortura y la muerte de parte de la población. Hay conocimiento de la violencia sexual pero se la considera como un aspecto más de la tortura, lo que para la autora demuestra parte de la naturalización vigente sobre lo que se esperaba que le suceda a una mujer en estas situaciones.

Otro aspecto muy interesante que analiza Álvarez es cómo muchas víctimas que testimoniaron para los informes de CADHU vieron que sus testimonios se encorsetaron en cierta estructura que los fragmentaba y reelaboraba en función de lo que pretendían denunciar. Así, restaban importancia o no reconocían las formas generizadas de violencia específica contra las mujeres, caracterizando una conducta delictiva sistemática como desorden psiquiátrico o naturaleza libidinosa de los violadores. Sin embargo, la historiadora señala que “los relatos de las mujeres se colaron en las grietas de lo socialmente audible y enunciable en esa época para ir, poco a poco, corriendo los límites” (p.156).

“Los primeros años de la democracia. Un nuevo momento de la memoria” es el título del capítulo cuatro que se inicia con la recuperación democrática, momento en que se registra una ampliación de la participación de diferentes sectores de la sociedad, a la vez que se habilitan disputas sobre la memoria del terrorismo de Estado. La visibilización de la violación de los derechos humanos y del terrorismo de Estado desde diferentes ámbitos se enfrentó al discurso de que existió una guerra contra la subversión. Este fue un período de rupturas e hitos fundamentales en cuanto a los derechos humanos, emergiendo un nuevo régimen de memoria y de políticas de memoria que

fueron implementadas desde el Estado, aunque Álvarez destaca también algunas continuidades respecto del momento anterior.

En estos años retomó y expandió sus actividades el movimiento feminista y de mujeres, visibilizando problemáticas y avanzando en reformas legales. Se abrieron gran cantidad de espacios diversos y actividades de todo tipo. A fines de 1982 nació la Asociación de Trabajos y Estudios de la Mujer (ATEM) y posteriormente la Multisectorial de Mujeres (entre tantas otras novedades). Fue ATEM justamente el primer grupo que se preocupó porque la violencia contra las mujeres fuera entendida como una cuestión de derechos humanos y buscaron la visibilización de las mujeres desaparecidas desde una perspectiva de género.

También en estos años el presidente de la República Raúl Alfonsín creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) que produjo el informe Nunca Más. Este último, que recogía testimonios varios, se transformó en verdad jurídica al asociarse al Juicio a las Juntas en 1985. La autora propone que la justicia se convirtió así en el espacio donde se buscó resolver el pasado dictatorial, y señala que en el Juicio a las Juntas la fiscalía no trató el delito de violencia sexual que quedó subsumida bajo la categoría de tormentos. Esto se debió en buena parte a que el objetivo primordial fue probar el plan criminal de exterminio de las Fuerzas Armadas. Así, durante este período y en el Juicio a las Juntas la violencia sexual aparece escasamente, y se la asoció al paradigma de la vergüenza. Durante los juicios el tribunal evitaba indagar en este delito y fueron excepcionales los casos en los que se les preguntó a las sobrevivientes por las violaciones. Muchas mujeres eran interrumpidas cuando intentaban dar testimonio sobre el tema. En este sentido, la autora destaca la inexistencia de una sensibilidad de género, y que los acusados no estaban imputados por el delito de violación⁴. El problema de fondo, sostiene, fue la concepción utilitarista del testimonio, por lo que se ignoró o evitó lo que no configuraba una prueba. Entonces, señala que estas declaraciones se hicieron a pesar de —y no gracias a— la actitud del tribunal de justicia. Es claro que en este período y en estos ámbitos hubo una falta de herramientas y una audibilidad muy escasa y fragmentada.

4 ATEM había planteado la naturaleza patriarcal de la violencia sexual. Además, existía en la legislación la violencia sexual diferenciada del tormento, tanto en el derecho internacional como en el Código Penal argentino, lo que hubo fue una “ceguera de género” (p.186-188).

Con respecto al nuevo régimen de memoria, Álvarez explica que si bien denunció la desaparición de personas, los derechos humanos continuaron despojados de su condición de género y en esta etapa la dimensión jurídica fue la que condicionó principalmente las formas.

El capítulo cinco, “Impunidad y boom de las memorias” se puede sintetizar como una gran paradoja: así como se promulgaron las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y se decretaron los indultos que dieron lugar a la impunidad de la mayoría de las atrocidades cometidas en los CCD y fuera de ellos, por otra parte se produjo un “boom de las memorias” de los y las sobrevivientes. Muchas mujeres expresaron que sintieron que sus tiempos para contar y los tiempos sociales estaban alineados. En síntesis, hubo una apertura de los marcos de escucha para los delitos contra la integridad sexual que sufrieron.

Victoria Álvarez destaca los puntos de inflexión que produjeron y propiciaron esto. En primer lugar el contexto internacional, con el juzgamiento de los crímenes sexuales de la ex Yugoslavia y la incorporación de los derechos de las mujeres a los Derechos Humanos —entre los diez tratados de DDHH que suscribe la Argentina—. El avance del feminismo a nivel internacional y la internacionalización del derecho propiciaron también la discusión y el debate sobre cuestiones de género en los ámbitos jurídicos. En nuestro país el movimiento feminista presionó por reformas en las prácticas jurídicas discriminatorias. Así, en el año 1999 la violación dejó de ser un delito contra el honor y pasó a ser un delito contra la integridad sexual. Este cambio por el que se había luchado desde hacía tiempo permitió introducir la perspectiva de las víctimas en la definición del delito, dejando de tratar a aquel como un ataque al hombre. Entre otras discusiones importantes, Álvarez destaca que el movimiento feminista criticó fuertemente durante este período la concepción masculinizante de los Derechos Humanos. En un contexto de retroceso de la justicia desde mediados de la década del ochenta, cuando se sancionaron las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y fines de los noventa con los indultos, la lucha de los organismos de derechos Humanos tomó nuevos bríos cuestionando la impunidad y retomó estrategias como el desarrollo de juicios en el exterior, y en nuestro país los Juicios por la Verdad.

Álvarez propone que la aparición de la organización de Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS) fundada por los hijos/jas de desaparecidos durante la

dictadura fue otro punto de inflexión, ya que desarrollaron un relato diferente del terrorismo de Estado y organizaron nuevas prácticas de visibilización y repudio. Además, por esos años se crearon instituciones de memoria, archivos, y otros nuevos espacios en los que se valoraba y buscaba preservar el relato de los sobrevivientes. La autora propone dividir este período en dos etapas no esquemáticas: los primeros años de los noventa como un período de hibernación de la memoria, y los últimos como el momento de la instalación de una memoria crítica, a partir de narraciones menos encorsetadas por parte de las sobrevivientes.

Sobre el último punto, la historiadora retoma la incidencia y el enorme valor de los Juicios por la Verdad. Si bien no podían obtener condenas, estos funcionaron como un espacio muy importante de generación de pruebas y cambio en los testimonios de los/las sobrevivientes, ya que se propició la escucha de testimonios detallados, que denunciaron la violencia sexual padecida por las mujeres en los CCD sin interrupciones ni solapamientos. Fue así que jueces y fiscales consideraron y buscaron las formas de que la violencia sexual fuera reconocida y condenada.

En el último capítulo, titulado “Del desencanto a la reivindicación de la justicia”, Victoria Álvarez aborda los dos mil como un nuevo momento de la memoria y la tipificación de la violencia sexual en espacios concentracionarios como delitos de Lesa Humanidad. Como primer ejemplo, la autora menciona al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), que en el año dos mil se presentó como querellante en una causa por apropiación de un recién nacido, lo que dio por resultado que en el 2001 un juez declarara la inconstitucionalidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

En el 2003 se produjo lo que llamo *el giro kirchnerista*⁵. La asunción a la presidencia de Néstor Kirchner propició otro punto de inflexión histórico, en este caso por parte del Estado. En este sentido, Álvarez afirma que hubo allí un cambio de las políticas de construcción de memoria por parte de éste. Primero en la declaración de nulidad de todas las leyes de impunidad, y declarando imprescriptibles los crímenes de Lesa Humanidad. Esto produjo que se reabran los juicios invalidados en el periodo anterior y se inicien nuevas causas. También señala una enorme y variada canti-

5 Esta idea la escribo a título personal y no es de la autora del libro.

dad de actividades y acciones por parte del Estado que propendieron a reivindicar la memoria de las organizaciones de Derechos Humanos⁶.

Sobre la “estatización de la memoria” la autora señala un crecimiento y visibilización del feminismo a nivel nacional e internacional, la Consolidación del Encuentro Nacional de Mujeres, y un ida y vuelta permanente entre el Estado y los organismos de derechos humanos, que apoyaron pero también discreparon y cuestionaron al gobierno. A esto ella suma los cambios que se produjeron en los partidos políticos con la creación de espacios feministas, el aumento de la visibilización de la violencia de género y la multitudinaria campaña nacional por el derecho al aborto. Con esta enumeración de movimientos propios del siglo XXI, la autora desarrolla el contexto dinámico que permitió avanzar sobre cuestiones de género en diferentes niveles, y sobre las cuestiones de violencia de género particularmente. Todo esto sin dejar de destacar la pervivencia de la violencia sexual ejercida por las fuerzas de seguridad en forma sistémica y la estigmatización que aún existe sobre las víctimas de violación entre otras violencias de género.

La autora analiza cómo con la reapertura de los juicios tantos años después la cuestión de las pruebas, sobre todo en los casos de violencia sexual, generó dinámicas diferentes a las anteriores. El testimonio se conformó como la prueba judicial única en la mayoría de los casos, abriéndose un espacio nuevo en los procesos judiciales, donde se produjo un cambio en la escucha, que dio lugar a generar declaraciones más complejas y detalladas por parte de las víctimas de violencia sexual. Para esto, fue fundamental la retroalimentación entre la reflexión jurídica con perspectiva de género y el ámbito judicial, propiciando la construcción de espacios de contención y preparación de testimonios para las víctimas de violencia sexual.

En ese marco, en julio de 2010 fue condenado por primera vez un integrante de las Fuerzas Armadas por dos casos de violencia sexual (entre otros delitos de Lesa Humanidad). Durante muchísimo tiempo las formas de agresión contra las mujeres en los CCD fueron naturalizadas a nivel social y judicial. A pesar de todos los avances que se reseñaron sobre este período, la autora

6 Nombremos algunas de las muchas que destaca la autora: creación de sitios de memoria en ex CCD, creación del Archivo Nacional de la Memoria, la reescritura del prólogo del Nunca Más, la desclasificación de archivos militares. La creación del canal educativo Encuentro, la preparación y difusión de materiales sobre el terrorismo de Estado, y las organizaciones de derechos humanos y las capacitaciones docentes entre otras.

no deja de señalar la pervivencia de prácticas judiciales sexistas y discriminatorias en términos de género. En muchos casos, en los procesos aún se continúa invisibilizando los delitos contra la integridad sexual de las mujeres bajo la figura de “tormento”. Se siguen planteando obstáculos para el juzgamiento, pero a su vez se genera cada vez mayor jurisprudencia sobre delitos sexuales. La reflexión que realiza Álvarez sobre estas experiencias es que visibilizar y juzgar la violencia sexual del pasado nos permite observar las violencias actuales, cuestionarlas y seguir luchando para cambiarlas.

Las conclusiones del libro retoman los ejes esenciales de cada capítulo —guardando un formato bastante parecido al de una tesis doctoral— sin agregar novedades respecto de lo ya reseñado. En este punto nos interesa retomar algo que Victoria Álvarez destaca: en su experiencia en la elaboración de entrevistas testimoniales y en el análisis de otros testimonios las sobrevivientes destacan cómo la violencia sexual las marcó fuertemente, con consecuencias de todo tipo que continuaron a lo largo de sus vidas, y que en muchos casos afectaron a sus vínculos familiares y a la relación con ellas mismas.

Este libro es una contribución significativa en varios campos de la Historia. En primer lugar por la rigurosidad y la complejidad del marco teórico y metodológico que la autora consiguió desarrollar de forma clara y detallada. De la lectura de los testimonios de las sobrevivientes se destaca el tratamiento y un análisis profundo de los mismos, que sorprenden por la cantidad y calidad. Si bien es un trabajo académico, se recomienda su lectura a cualquier persona interesada en comprender una parte oscura y fundamental de nuestra historia reciente, con fuertes resonancias en la actualidad, sobre un proceso de justicia al que aún le queda mucho camino por recorrer.